

1109

ORD.: N° _____ /

ANT.: Solicitud de pronunciamiento de la Srta. Silvia Espinoza, realizada mediante carta de fecha 23 de Junio de 2016, ingresada por Of. De partes de esta SEREMI -MINVU.

MAT.: Solicita informar sobre posible expropiaciones futuras que afectarían a inmueble ubicado en Parcela #519, Lote B de El Milagro.

ADJ.: Sin documentación adjunta.

06 JUL. 2016

LA SERENA,

A : **SRTA. SILVIA ESPINOZA A.**
SANICOLASDELRIO@GMAIL.COM

DE : **FERNANDO VELASQUEZ BRZOVIC**
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DE COQUIMBO

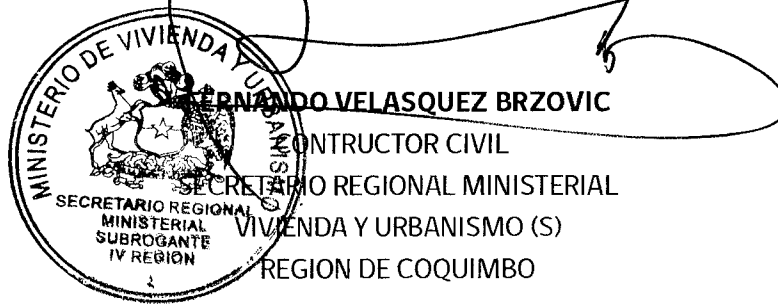
En atención a su solicitud presentada mediante carta, de fecha 23 de junio de 2016, sobre información referente a las posibles expropiaciones del inmueble singularizado como Parcela #519 Lote B, sector El Milagro, comuna de La Serena. Al respecto informo a Ud. lo siguiente:

1. En relación a las posibles expropiaciones mencionadas anteriormente, podemos señalar que efectivamente, el inmueble se encuentra afecto a declaratoria de utilidad pública, según el trazado de la red vial, dispuesta por los Instrumentos de Planificación Comunal. En este caso particular, corresponde al Plan Regulador Comunal de La Serena vigente, (aprobado mediante Resolución CORE N° 498 del 02 de Julio de 2004, publicado en el Diario Oficial con fecha 05/08/2004), según lo establece el artículo 51° de la LGUC, y artículo 2.3.1 de la OGUC.
2. Sin embargo, este Ministerio de Vivienda y Urbanismo, no tiene contemplada ninguna iniciativa de inversión cuya materialización conlleve alguna expropiación en el inmueble antes mencionado en el corto plazo; aun así la parte afectada del inmueble continua sujeta a las disposiciones señaladas en el artículo 59° bis de la LGUC.
3. Sin perjuicio de lo anterior, cercano al sector se encuentra en Etapa de Ejecución el proyecto Denominado **"Construcción Avenida Juan Cisternas-Las Torres-Acceso Norte a Coquimbo"**. El cual se halla en su Etapa I de avance, correspondiente al Tramo Rotonda Aunategui-Los Lúcumos. Este proyecto no contempla expropiaciones sobre el predio consultado.



4. Finalmente, en lo relativo a anchos mínimos de sus calzadas pavimentadas y distancia entre líneas oficiales. Dicha información deberá ser requerida en la Dirección de Obras Municipales de La Serena, mediante solicitud de Certificado de Informaciones Previas; según lo establece la normativa urbanística vigente.

Saluda atentamente a Ud.



FMC/JVK/MGS/LDR/ldr/ ORD. INT. N° 402 D.D.U.I./2016

DISTRIBUCION:

- Srta. Silvia Espinoza A./sanicolasdelrio@gmail.com
- Archivo Desarrollo Urbano e Inf. SEREMI MINVU IV Región
- Oficina de Partes